



Fundación
BBVA

Programa **Logos**
Fundación BBVA de
ayudas a la investigación
en el área de Estudios
Clásicos

Convocatoria 2019



Con la colaboración de



ÍNDICE

Presentación p.3

Bases de la convocatoria p.4

1/ Objeto p.4

2/ Dotación p.4

3/ Plazo de realización p.4

4/ Solicitantes p.4

5/ Requisitos de los proyectos p.5

6/ Presentación de solicitudes p.5

7/ Plazo de presentación de solicitudes p.6

8/ Proceso de selección p.7

9/ Resolución p.7

10/ Formalización de la ayuda p.8

11/ Seguimiento del proyecto p.8

12/ Pago de la ayuda p.9

13/ Resultados y difusión de los proyectos de investigación p.9

14/ Aceptación de las bases p.9



PRESENTACIÓN

Las ayudas a proyectos de investigación responden al compromiso de la Fundación BBVA con el impulso de la investigación científica y su proyección a la sociedad, como forma de ampliar las oportunidades individuales y colectivas y abordar de manera eficaz los principales retos del siglo XXI.

El área objeto de esta convocatoria es la conocida como “Estudios Clásicos” y específicamente la lengua, cultura e historia de Grecia y Roma en la antigüedad y su influencia a lo largo de los siglos, hasta el presente, en la civilización occidental. Es un área pluridisciplinar, abarcando la lengua, la lingüística, la literatura, la filosofía, la ciencia, el arte, la arqueología, la historia, las instituciones y el derecho, así como otras creaciones culturales.

El nombre de este programa de ayudas a los Estudios Clásicos es [Logos](#), un concepto central de la civilización clásica, denotando discurso-lenguaje y razón-argumento. El programa incluye investigaciones sobre el dominio de lo irracional y emocional presente también en el mundo clásico, como envés del pensamiento y la conducta racional.

Con independencia de sucesivas y desafortunadas políticas educativas, que han desdibujado entre nosotros estas enseñanzas en los niveles educativos no universitarios, la comunidad académica e investigadora de Estudios Clásicos se caracteriza por una alta producción científica, completamente internacionalizada y combinando el trabajo individual con la investigación en equipo y el uso de tecnologías digitales y estadísticas avanzadas.

Se contemplan dentro de esta convocatoria tanto las ayudas a proyectos de equipos integrados por varios investigadores, como los de naturaleza unipersonal, reservándose un 25 por ciento para esta última modalidad.

Todo el proceso de evaluación se llevará a cabo por “pares”, mediante un acuerdo de colaboración con la Sociedad Española de Estudios Clásicos, que designará a los evaluadores y asistirá a la Fundación en todo el proceso de asignación de las ayudas, garantizando la objetividad, ausencia de conflicto de intereses y la excelencia.

Noviembre 2019



BASES DE LA CONVOCATORIA

1/ Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación en el área de Estudios Clásicos.

2/ Dotación

El conjunto de la convocatoria está dotado con la cantidad máxima de 1.200.000 euros. El número máximo de ayudas concedidas dependerá de las cantidades solicitadas, que se espera estén alineadas con las de convocatorias como el Plan Nacional de Investigación y ajustadas, en todo caso, a los requerimientos específicos de los proyectos que resulten seleccionados.

3/ Plazo de realización

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de dos años.

4/ Solicitantes

Podrán optar a estas ayudas grupos de investigación de universidades públicas o privadas y de otros organismos públicos de investigación.

Los proyectos deberán estar presentados por un único investigador principal, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de la nacionalidad española o de la residencia en España según los términos previstos en estas bases.
- Estar en posesión del título de doctor en el momento de presentación de la solicitud.
- Estar vinculado por relación laboral, estatutaria o funcionarial a una institución universitaria o a un organismo público dedicado a la investigación, todos ellos con sede en España. Este vínculo deberá mantenerse durante el periodo previsto para el desarrollo del proyecto presentado. El posible traslado del proyecto aprobado a otro centro distinto por razón de movilidad del investigador principal deberá contar con la aprobación expresa de la Fundación BBVA.

El resto de los investigadores del equipo deberán pertenecer a universidades o centros públicos dedicados a la investigación de cualquier país.



5/ Requisitos de los proyectos

Los proyectos habrán de ser originales e inéditos y estar presididos por un carácter claramente innovador. En la memoria del proyecto se deberá poner de manifiesto, de forma expresa, la novedad y avance que se espera aportar al campo de los Estudios Clásicos.

Caso de existir otras ayudas para la realización del proyecto solicitado (concedidas o solicitadas), se deberá hacer constar expresamente, aportando información sobre los importes y naturaleza de las mismas.

6/ Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas por el investigador principal, previa conformidad de la entidad universitaria o del organismo de investigación al que esté vinculado, a través de la herramienta digital de remisión de solicitudes disponible en el sitio web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es

A través de la herramienta digital los solicitantes deberán facilitar, además de la información general del proyecto, la siguiente documentación:

- Copia del DNI o pasaporte del investigador principal.
- En caso de que el investigador principal sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia de larga duración en España, aportando tarjeta de identidad de extranjeros en vigor.
- En caso de que el investigador principal sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia en España de al menos tres años de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, aportando su certificado de registro de ciudadano de la Unión y certificado de empadronamiento que acredite la residencia en España durante los tres últimos años.
- Memoria del proyecto, en formato libre y debidamente cumplimentada en todos sus apartados:
 - 1/ Estado de la cuestión y objetivos.
 - 2/ Metodología de la investigación.
 - 3/ Experiencia e idoneidad del grupo de investigación.
 - 4/ Plan de trabajo y calendario.
 - 5/ Plan de difusión y explotación de resultados.
 - 6/ Presupuesto.
- *Curriculum vitae* de todos los miembros del grupo investigador. Dichos documentos se presentarán siguiendo el modelo de la convocatoria.



- En el apartado del presupuesto habrá de tenerse en cuenta que los conceptos de gasto admitidos serán los siguientes:
 - a/ Equipamiento científico-técnico inventariable necesario para la investigación, justificando la necesidad de su adquisición.
 - b/ Personal investigador:
 - Contratos de investigadores posdoctorales (nacionales o extranjeros).
 - Becas o contratos predoctorales (nacionales o extranjeros).
 - Pagos de estancias de investigadores extranjeros (miembros del grupo de investigación) en España o de investigadores españoles (miembros del grupo de investigación) en otros países.
 - c/ Gastos de viaje (de los miembros del grupo de investigación y de los becarios y/o investigadores contratados).
 - d/ Material fungible destinado al proyecto.
 - e/ Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
 - f/ Impuesto sobre el valor añadido (IVA), en su caso.

Adicionalmente, se podrán imputar costes indirectos asociados a la realización del proyecto, para lo que se tendrán en cuenta los criterios de cada institución.

Las solicitudes deberán presentarse en español.

Una vez completada la solicitud a través de la herramienta digital, la Fundación BBVA remitirá al solicitante el correspondiente acuse de recibo con un número de referencia que deberá ser utilizado en cualquier comunicación ulterior.

7/ Plazo de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de solicitudes: desde el **2 de diciembre de 2019 al 28 de febrero de 2020**, a las 19:00 h, hora peninsular.

La solicitud deberá haber sido totalmente tramitada no más tarde del día y hora señalados anteriormente.

Si la solicitud contuviera errores subsanables, la Fundación BBVA lo pondrá en conocimiento del solicitante y le requerirá que, en el plazo improrrogable de 15 días naturales desde dicha comunicación, subsane los mismos para que la solicitud pueda ser incluida en el proceso de evaluación y selección.



8/ Proceso de selección

Las solicitudes recibidas se someterán a un proceso de selección por pares, que llevarán a cabo el trabajo de evaluación individualmente y en comisión, y que serán designados por la Fundación BBVA a propuesta de la Sociedad Española de Estudios Clásicos.

Los evaluadores individuales y la Comisión evaluadora actuarán con completa independencia, ateniéndose a las mejores métricas propias de la especialidad y garantizando la ausencia de conflicto de intereses.

El proceso de evaluación y selección por parte de la comisión evaluadora se realizará en dos pasos:

- 1/ Valoración de las solicitudes a cargo de expertos de reconocido prestigio propuestos por la Sociedad Española de Estudios Clásicos en función de su cercanía disciplinar a la correspondiente solicitud.
- 2/ Valoración colegiada por una Comisión evaluadora, designada por la Sociedad Española de Estudios Clásicos, que otorgará una puntuación final a cada proyecto y establecerá el correspondiente ranking.

La decisión podrá alcanzarse por consenso o mayoría simple. En el proceso de evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1/ Innovación y calidad científica del proyecto.
- 2/ Trayectoria del investigador principal y del resto del equipo investigador.
- 3/ Aplicabilidad de los resultados.
- 4/ Adecuada justificación del presupuesto.
- 5/ Plan de difusión de los resultados del proyecto.

Las deliberaciones de la comisión evaluadora tendrán carácter confidencial.

9/ Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del **10 de junio de 2020**. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta y la decisión de la comisión evaluadora será inapelable.

La resolución de la convocatoria se hará pública en el sitio web de la Fundación BBVA, www.fbbva.es, informándose de los proyectos seleccionados y la composición de la comisión evaluadora.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de proyectos que no hayan resultado seleccionados.



En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la deliberación de la comisión evaluadora.

10/ Formalización de la ayuda

El organismo al que esté vinculado el investigador principal del proyecto seleccionado habrá de suscribir un documento de aceptación de la ayuda y regulación de las condiciones de la misma con la Fundación BBVA que contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cantidad concedida y forma de pago.
- Conceptos de gastos admitidos y forma de justificación de los mismos.
- Presentación de informes de seguimiento de los hitos del proyecto y de sus resultados finales.
- Derechos de explotación, difusión y publicación de los resultados de la investigación.
- Regulación de los posibles incumplimientos.

La firma del citado documento será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida.

La fecha de inicio de los proyectos seleccionados tendrá lugar no más tarde del **10 de julio de 2020**.

11/ Seguimiento del proyecto

El investigador principal de los proyectos seleccionados deberá presentar a la Fundación BBVA un [informe anual](#) del desarrollo científico y de la ejecución del presupuesto del proyecto conforme al modelo facilitado al efecto.

Al término del proyecto, el investigador principal deberá presentar un informe final conforme al modelo facilitado por la Fundación BBVA. El informe deberá incluir tanto la dimensión estrictamente científica como la correspondiente justificación del gasto total realizado, conformada por el organismo al que esté vinculado el investigador principal.

El informe anual y el informe final del proyecto serán objeto de evaluación por una comisión de expertos designada por la Fundación BBVA a propuesta de la Sociedad Española de Estudios Clásicos. La comisión podrá pedir aclaraciones por escrito y, en su caso, convocar a reuniones al investigador principal y/u otros miembros del equipo al objeto de realizar la evaluación.

Cualquier modificación significativa del proyecto aprobado deberá ser comunicada y autorizada expresamente por la Fundación BBVA.



12/ Pago de la ayuda

La ayuda concedida se librará a favor del organismo al que esté vinculado el investigador principal y se hará efectiva en varios plazos, de acuerdo con las fases de desarrollo del proyecto. Un 10% de la cantidad total concedida se abonará tras la entrega y evaluación favorable del informe final del proyecto de investigación.

13/ Resultados y difusión de los proyectos de investigación

Los resultados de los proyectos serán de dominio público y se garantizará su máxima difusión entre la comunidad científica a través de publicaciones especializadas, conferencias, comunicaciones en congresos y reuniones científicas.

Los proyectos incluirán un plan de comunicación a la sociedad de los resultados a través de distintos soportes (electrónicos, impresos, conferencias).

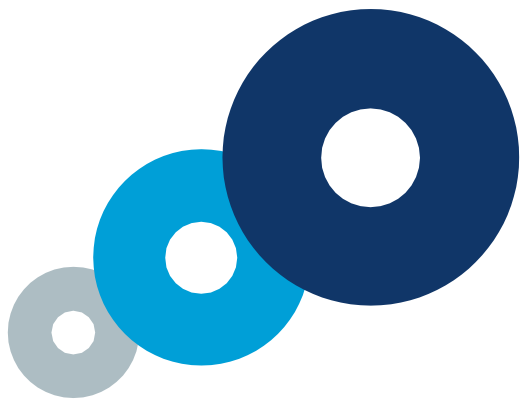
La Fundación BBVA se reserva el derecho de publicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación seleccionados bajo la forma de documentos de trabajo, de documentos electrónicos o de libros, bien a través de su propio sello editorial o en colaboración con editoriales académicas, sin perjuicio de las publicaciones en revistas científicas de la elección de los propios investigadores, que deberán hacer constar el apoyo recibido de la forma siguiente: "Título del proyecto – Ayudas Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica en Estudios Clásicos 2019".

La Fundación BBVA podrá solicitar la colaboración de los investigadores en actividades de difusión de los resultados del proyecto que serán, en todo caso, programadas de común acuerdo.

14/ Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Fundación BBVA se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en el sitio web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es



Programa **Logos**
Fundación BBVA de
ayudas a la investigación
en el área de Estudios
Clásicos

Para más información:

www.fbbva.es

ayudas-investigacion@fbbva.es

Edificio San Nicolás

Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao

Palacio del Marqués de Salamanca

Paseo de Recoletos, 10
28001 Madrid